

19 ABR. 2010

RESOLUCION No.

000385

"Por medio de la cual se concede un *PERMISO REMUNERADO*"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ**, Vicerrectora de Bienestar Universitario, mediante escrito de fecha 12 de abril de 2010, solicitó permiso para ausentarse del cargo el día 3 de mayo de 2010 por motivos de viaje al exterior.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "*Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria*".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007 establece: "*Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días*"

Que de conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle *PERMISO REMUNERADO* a la servidora pública **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ** para que realice la actividad señalada anteriormente.

Por todo lo expuesto, el Representante Legal Encargado de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

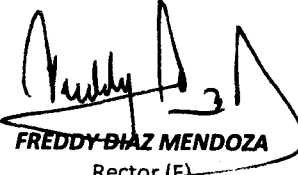
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *PERMISO REMUNERADO* a la servidora pública **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ**, Vicerrectora de Bienestar Universitario, por el día 3 de mayo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

19 ABR. 2010


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

